

Definición de BYOD

Del inglés Bring Your Own Device (Trae Tu Propio Dispositivo). Son los lineamientos mediante los cuales el ICBF permite el acceso a su información y plataforma tecnológica a través de equipos personales. Para la conexión del Dispositivo BYOD a la red institucional, este debe contar con:

- Sistema operativo licenciado
- Antivirus licenciado y actualizado
- Herramienta ofimática licenciada (la proporcionada por la entidad) tal como lo nindican las resoluciones 4286 del 2020 y 5515 del 2021.

Eje de Seguridad
de la Información



Estrategia Permanente
de Innovación y Cambio
Organizacional

